

## Responsabilidad de plataformas digitales

**Oscar Montezuma Panez** 



















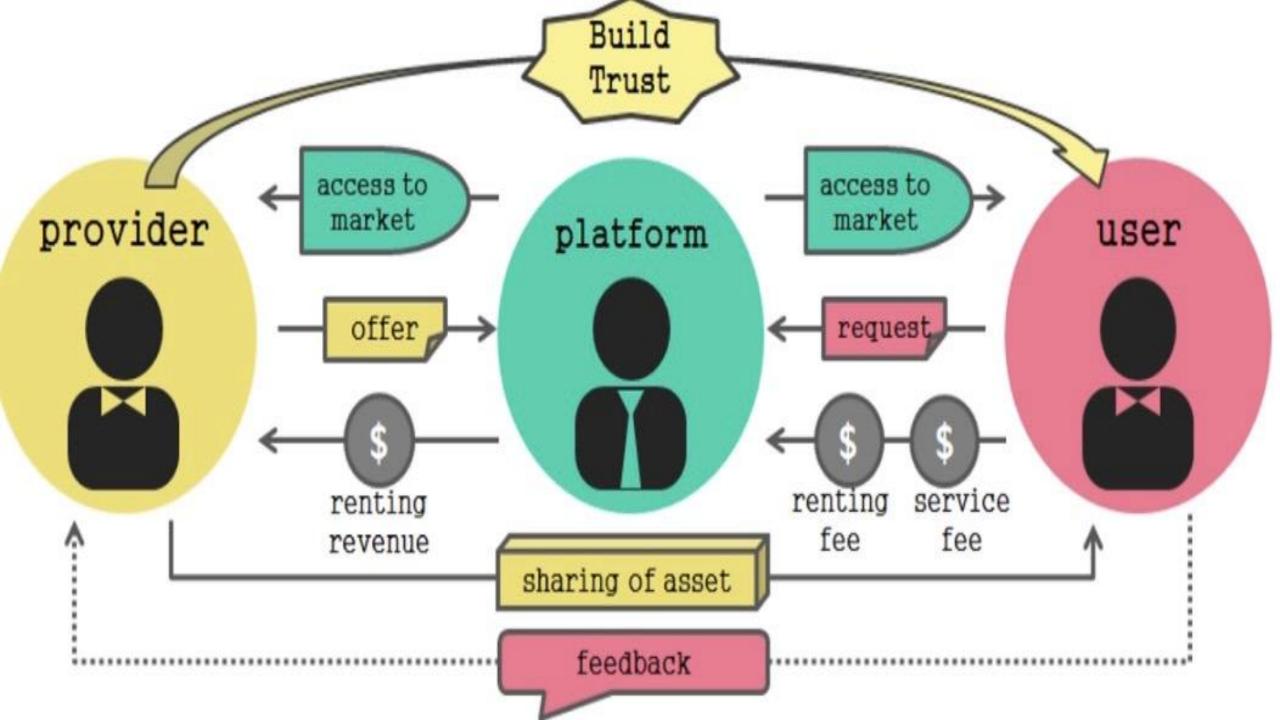






Para el caso de plataformas que crean un marketplace o punto de encuentro entre oferta y demanda de terceros, donde la participación de la plataforma es meramente técnica (pues actúan como facilitadores de información y donde no tienen control, ni conocimiento de la información alojada o transmitida a través de ellos), entonces la plataforma no sería considerada responsable sobre el cumplimiento de las ofertas publicitadas a través de la misma.

Agenda Digital, 2018







This video contains content from Formula One Management, who has blocked it on copyright grounds.

Sorry about that.









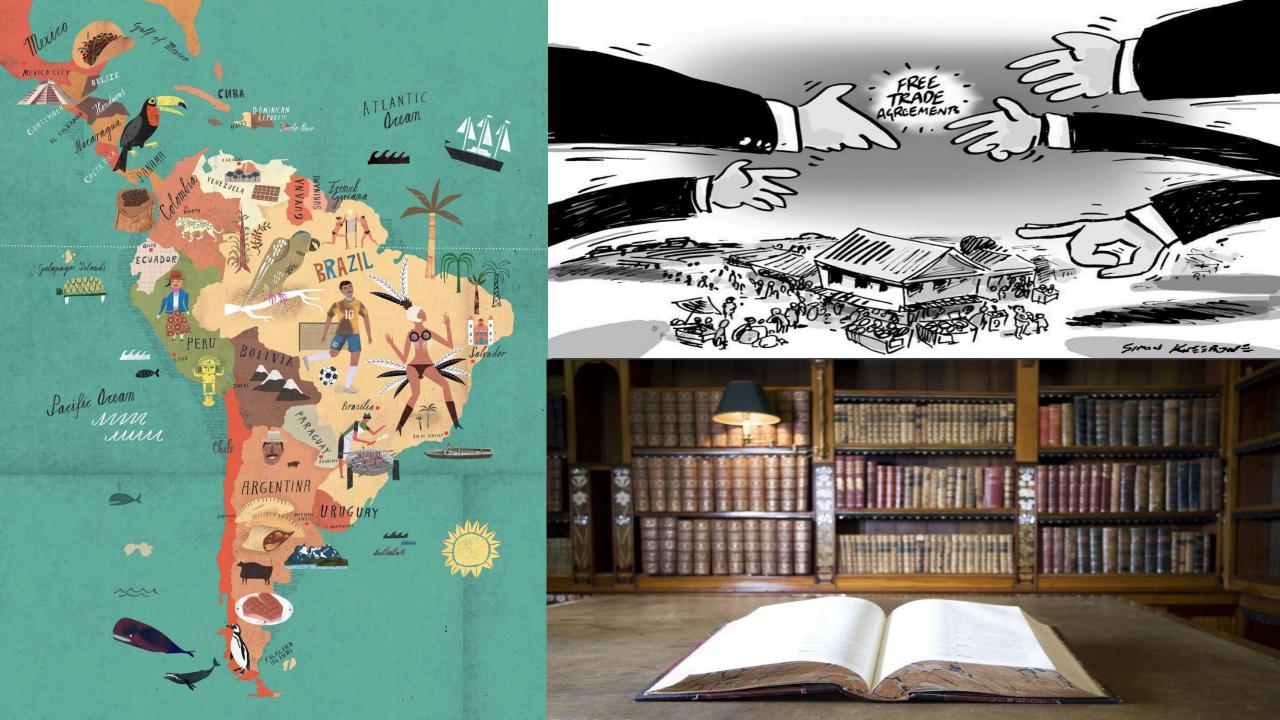








	DWCA	DCE
	Restringe su aplicación a la limitación de responsabi- lidad civil derivada de infracciones a las normas de copyright.	Aplicable a todo tipo de contenido ilícito. Para ello, es necesario que la actividad llevada a cabo califique previamente como un "servicio de la sociedad de la información" según la definición contenida en la Directiva 98/34/CE, modificada por la Directiva 98/48/CE (Directiva de transparencia) es decir, todo servicio prestado "normalmente a cambio de una remuneración, a distancia, por vía electrónica y a petición individual de un destinatario de servicios". Excluye al ISP de todo tipo de responsabilidad (civil y penal).
	Contempla la responsabilidad por el uso de enlaces (links) e instrumentos de búsqueda.	No contempla la exclusión de responsabilidad por el uso de enlaces (links) e instrumentos de búsqueda.
-	Contempla un régimen de "notificación y retiro" con el que deberán los titulares de derechos afectados y los ISP a fin de calificar dentro de la exclusión de responsabilidad.	No contempla un régimen de "notificación y retiro" si- milar al de la DMCA y ha optado por privilegiar la autorre- gulación.
	Exige la implementación de una política de expulsión de usuarios reincidentes como condición previa para otorgar la exclusión de responsabilidad.	No exige la implementación una política de expulsión de usuarios reincidentes como condición previa para otorgar la exclusión de responsabilidad.
	Establece un sistema de subpenas según el cual es posi- ble ordenar al iSP que revele al titular de los derechos vulnerados la información relativa al supuesto infractor, mecanismo utilizado en el antes mencionado caso RIAA contra Verizon.	No impone al intermediario una obligación específica de revelar al titular de los derechos vulnerados información relativa al supuesto infractor.
	Excluyen únicamente de responsabilidad civil ai ISP.	Excluye todo tipo de responsabilidad al ISP (civil y pe- nal).



## AUTORREGULACIÓN



